

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6462 VALENCIA

Edicto

Doña Pilar Lluna Gasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de Construcciones Rubio y Granell, S.L.U., con el número de registro 001220/2011, en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 5-02-13 con el siguiente tenor literal:

"Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del/los Administrador/es de la empresa concursada.

Se declara la disolución de la mercantil concursada Construcciones Rubio y Granell, S.L.U., lo que conlleva el cese de la Administración societaria, que será sustituida por el administrador concursal, don Domingo García Núñez, con D.N.I./ N.I.F. número 22538979-Z, ello sin perjuicio de continuar aquella administración societaria en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte; quien presentará en este Juzgado, en un plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente resolución, un plan adecuado para la realización de los bienes y derechos de la concursada que forman parte de la masa activa del concurso de conformidad con el artículo 148.1 LC.

Procede el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los créditos realizables".

Y para que sirva de notificación y a los efectos del artículo 98 de la LC, se expide el presente.

Valencia, 5 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130007195-1